

LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS -2023- AUXILIARES DE SERVICIOS

<p>Por matrimonio realizado bajo cualquier confesión religiosa que cause estado en el Registro Civil, o contraído de forma civil.</p>	<p style="text-align: center;">15 días naturales</p> <p>Pudiendo acumular dicha licencia al período vacacional anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de un mes. Si el día de la ceremonia es laborable este computará dentro de los quince días. Por el contrario, si la celebración del matrimonio se lleva a cabo en un día no laborable para la persona trabajadora, el día inicial del permiso por matrimonio será el siguiente laborable a aquélla.</p>
<p>Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p>	<p style="text-align: center;">2 DÍAS.</p> <p>Cuando se necesite un desplazamiento fuera de la localidad y supere los 150 km. (ida y vuelta), 1 día más. Cuando se necesite un desplazamiento fuera de la localidad supere los 250 km. (ida y vuelta) 2 días más.</p>
<p>En caso de hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, este permiso podrá tomarse dentro de los siete días desde el hecho causante incluido.</p>	<p style="text-align: center;">2 DIAS.</p>
<p>Traslado de domicilio habitual</p>	<p style="text-align: center;">1 día.</p>
<p>Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación vigente que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio.</p>	<p style="text-align: center;">Por el tiempo indispensable.</p>
<p>Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos de uno u otro cónyuge o pareja de hecho.</p>	<p style="text-align: center;">1 día</p> <p>Cuando se necesite un desplazamiento fuera de la localidad y supere los 150 km. (ida y vuelta) 1 día más Cuando se necesite un desplazamiento fuera de la localidad y supere los 250 km. (ida y vuelta) 2 días más.</p>
<p>Por bautizo de hijo o nieto.</p>	<p style="text-align: center;">1 día</p> <p>Cuando se necesite un desplazamiento fuera de la localidad y supere los 150 km. (ida y vuelta) 1 día más. Cuando se necesite un desplazamiento fuera de la localidad y supere los 250 km. (ida y vuelta) 2 días más.</p>
<p>Primera Comunión de un hijo, hermano, sobrino o nieto.</p>	<p style="text-align: center;">1 día</p>
<p>Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas.</p>	<p style="text-align: center;">3 horas coincidentes con su jornada laboral máximo.</p>